

CONTRATO DE SERVICIO DE AGUA

Nosotros, **EMPRESA MUNICIPAL SISTEMA DE AGUA POTABLE GUADALUPE**, con domicilio en GUADALUPE SAN VICENTE actuando en mi calidad de representante legal de la **EMPRESA MUNICIPAL SISTEMA DE AGUA POTABLE GUADALUPE** y que en el curso del presente contrato me denominaré LA ASOCIACION, y _____, mayor de edad, con domicilio en _____ y con documento único de identidad número _____, que en el curso de este contrato me denominaré el USUARIO, por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato de servicio de agua, el cual consta de las siguientes cláusulas:

I. NATURALEZA DEL SERVICIO A OFRECER

Mediante el presente contrato la Asociación se compromete a brindar al Usuario el servicio de abastecimiento de agua que incluye: A) el abastecimiento de agua en el lugar de residencia del Usuario, el cual está ubicado en _____. B) el mantenimiento necesario al sistema de agua, a efecto que el servicio no sea interrumpido. C) la vigilancia sobre la calidad y sanidad del agua con que se abastece. D) realizar los pagos necesarios de operación del sistema de agua (energía eléctrica, cloración).

II. PLAZO

El presente contrato tiene un plazo de duración indefinido.

IV. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION

La Asociación como parte de este contrato se compromete a: A) hacer la conexión domiciliar a partir de la tubería de distribución hasta el medidor de agua. Corresponde al Usuario el resto de la instalación domiciliar, así como su mantenimiento. B) Vigilar, limpiar y mantener las fuentes de abastecimiento, tanque, sistema de bombeo y otras obras de las que consta el sistema de agua. C) Realizar las actividades de operación y mantenimiento necesario a fin de garantizar una buena prestación del servicio. D)

Avisar al Usuario con la debida anticipación los cortes del servicio que deban realizarse.
E) Reparar todo deterioro o desperfecto, tanto en línea de aducción como de distribución, siempre y cuando, no haya sido provocada por el Usuario u otros usuarios.

V. FACULTADES DE LA ASOCIACIÓN

La Asociación tendrá las siguientes facultades: A) Podrá brindar el servicio a que se refiere este contrato a través de su Junta Directiva o del Comité Administrador de Agua, organismos que quedan facultados y reconocidos por el Usuario para correcta administración del sistema de agua. B) Dictar las normas necesarias para la utilización racional del recurso agua, inclusive la facultad de suspender el servicio de agua en aquellos casos que lo amerite, en aras de garantizar la continuidad del servicio. C) Establecer la tarifa de cobros por el incumplimiento del presente contrato de parte del usuario.

VI. OBLIGACIONES DEL USUARIO

El Usuario se compromete a: A) Cancelar puntualmente su cuota por el servicio de agua. B) Eliminar las aguas servidas adecuadamente. C) Construir una letrina adecuada y velar por su buen mantenimiento. D) Mantener las instalaciones internas en buenas condiciones.

VII. FACULTADES DEL USUARIO

Serán facultades del Usuario: A) Gozar, en la medida de las posibilidades, de un servicio eficiente y continuo de abastecimiento de agua. B) Ser abastecido de agua que sea comprobadamente potable. C) Presentar solicitudes, quejas, sugerencias a los organismos encargados y a recibir una respuesta, en todo lo relacionado al servicio de agua.

VIII. PROHIBICIONES AL USUARIO

Es prohibido al Usuario: A) La ramificación de la conexión domiciliar sin autorización de la Asociación, a través de la Junta Directiva. B) La utilización de agua para otros fines que no sean domésticos, entendido esto como el consumo humano, es decir, para baño, cocina y lavado de ropa. C) La utilización del agua

para fines agroindustriales. D) Comerciar con el agua.

IX. EL COSTO DEL SERVICIO

El servicio de agua tendrá una tarifa estratificada como la siguiente:

Derecho de estar conectado a la red	\$2.00
De 1 a 5 metros cúbicos	\$5.00
De 6 a 15 metros cúbicos	\$8.00

Se aplicarán las siguientes tarifas por el consumo adicional: a) Si el consumo excede de los 15 metros cúbicos mensuales, el cobro adicional será de \$0.30 por metro cubico consumido.

El usuario tendrá como control el medidor número _____ Las tarifas mencionadas podrán ser modificadas por la Asociación siempre que haya motivos justificados para ello y previa notificación al Usuario. El servicio será pagado en la Asociación a través de cuotas mensuales pagaderas de acuerdo a la fecha indicada en el recibo correspondiente.

X. DE LOS CASOS DE CAMBIO DE CONEXIÓN, DESCONEXIÓN Y RECONEXIÓN DOMICILIAR

El Usuario podrá notificar por escrito a la Asociación en el caso que requiera un cambio de lugar para la conexión domiciliar, desconexión temporal y reconexión, para lo cual la Asociación podrá efectuar los servicios a cambio del pago previo correspondiente.

XI. DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Asociación podrá interrumpir el servicio de agua al Usuario por un lapso de treinta días, en el caso que incumpla cualquiera de las prohibiciones contenidas en la cláusula VIII; en el caso de reincidencia la Asociación podrá suspender definitivamente el servicio. La reconexión del servicio correrá por cuenta del Usuario.

XII. DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá terminarse por: A) Acuerdo de las partes. B) incumplimiento de las obligaciones o prohibiciones por parte de cualquiera de los Contratantes. C) Imposibilidad por fuerza mayor por parte de la Asociación de continuar brindando el servicio. En caso de terminación de contrato por incumplimiento de cualquiera de las partes, Ninguna de las partes de este contrato debe entenderse como que se ceden derechos al Usuario sobre las tuberías, tanques u otros materiales a través de los cuales se posibilita la prestación del servicio, los cuales en caso de terminación del contrato siempre serán parte del patrimonio de la Asociación.

No habiendo más que hacer constar, para dejar constancia firmamos la presente a los _____ días del mes de _____ de _____.